

3. Tercer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación general de los artículos 2 y 4 del Reglamento n° 1049/2001, en relación con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento n° 1049/2001, de examinar cada documento en particular.
4. Cuarto motivo, basado en la infracción del artículo 4, apartado 6, del Reglamento n° 1049/2001, puesto que la denegación del acceso parcial a los documentos solicitados no estaba justificada.
5. Quinto motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación que exigen los artículos 7, apartado 1, y 8, apartado 1, del Reglamento n° 1049/2001, por cuanto el Parlamento no consideró todas las alegaciones de la demandante.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001 L 145, p. 43).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO 2001 L 8, p. 1).

Recurso interpuesto el 13 de noviembre de 2015 — Malle/Parlamento

(Asunto T-641/15)

(2016/C 048/63)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Tanja Malle (Viena, Austria) (representante: N. Pirc Musar, abogada)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión A(2015)8324 C del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2015, por la que se rechaza la solicitud confirmatoria de la demandante para acceder a determinados documentos relativos a la información sobre gastos de viaje, dietas de estancia, dietas para gastos generales y gastos de dotación de personal de los Miembros del Parlamento Europeo.
- Condene al Parlamento a cargar con las costas de la demandante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 134 y 140 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, incluidas las costas de cualesquiera partes coadyuvantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 4, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 1049/2001, ⁽¹⁾ en relación con el artículo 8, letra b), del Reglamento n° 45/2001, ⁽²⁾ dado que los datos personales solicitados no están protegidos por la normativa comunitaria.

2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 4, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 1049/2001, en relación con el artículo 8, letra b), del Reglamento n° 45/2001, debido a que se denegó el acceso a la información solicitada a pesar de que se cumplían los requisitos para que fuese revelada.
3. Tercer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación general de llevar a cabo un examen de cada documento concreto con arreglo a los artículos 2 y 4 del Reglamento n° 1049/2001, en relación con el artículo 6, apartado 3, de ese mismo Reglamento.
4. Cuarto motivo, basado en la infracción del artículo 4, apartado 6, del Reglamento n° 1049/2001, debido a la falta de justificación de la negativa a conceder el acceso parcial a los documentos solicitados.
5. Quinto motivo, basado en el incumplimiento del deber de motivación tal como se exige en los artículos 7, apartado 1, y 8, apartado 1, del Reglamento n° 1049/2001, dado que el Parlamento no abordó todos los argumentos de la demandante.

(¹) Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 45, p. 43).

(²) Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO 2001, L 8, p. 1).

Recurso interpuesto el 13 de noviembre de 2015 — Cieśla/Parlamento

(Asunto T-642/15)

(2016/C 048/64)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Wojciech Cieśla (Varsovia, Polonia) (representante: N. Pirc Musar, abogada)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones de la parte demandante

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión A(2015)8463 C del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2015, mediante la que se desestima la solicitud confirmatoria por la que el demandante interesaba el acceso a determinados documentos relativos a información sobre gastos de viaje, dietas de estancia, dietas para gastos generales y gastos basados en disposiciones en materia de dotación de personal de los diputados al Parlamento Europeo.
- Condene en costas al Parlamento, incluidas aquéllas en que hayan incurrido, en su caso, las partes coadyuvantes, de conformidad con los artículos 134 y 140 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos:

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 4, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 1049/2001, (¹) en relación con el artículo 8, letra b), del Reglamento n° 45/2001, (²) puesto que los datos personales que se solicitan no están protegidos por la legislación comunitaria.